Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Gobierno de Chile

AHB

AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATACION SERVICIO DE PROTESTO DE LETRA DE CAMBIO A PATRICIO CURIHUAL BORUEZ Y RODRIGO GOMEZ MURA.

EXENTA Nº 747

VALDIVA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 150, del 10 de septiembre de 2013, de Helen Urra Parra Coordinadora Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Región de los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013 en la Resolución Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, La Solicitud de Compra Nº 150, del 10 de septiembre de 2013, de Helen Urra Parra, Coordinadora Fomento de las Industrias e Industrias Creativas, Región de los Ríos. Para contratar el servicio de protesto de las letras de cambio de Roxana Miranda Rupailaf RUT. [redacted] y Patricio Curihual Borquez RUT [redacted].

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **Carmen Podlech Michaud., RUT No [redacted]**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Carmen Podlech Michaud., RUT No [redacted]** se ha requerido el servicio de protesto de las letras de cambio de Roxana Miranda Rupailaf RUT. [redacted] y Patricio Curihual Borquez RUT [redacted], de acuerdo a solicitud y orden de Compra adjunta, por la suma única y total de **$82.587.- (Ochenta dos mil quinientos ochenta y siete pesos)** Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra Nº 11078.

ARTICULO 3º: **AUTORIZASE** el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Ríos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: **IMPÚTESE** del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 22-12-999, del programa 02 correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos.

ARTÍCULO 5º: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTORA REGIONAL
DE LOS RIOS

CATHERINE HUGO HORMAZABAL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCIÓN:
- Administración
- Archivo